



# AYUNTAMIENTO

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA  
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS  
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

**RESOLUCIÓN DE LA SRA. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DOÑA CLARA ISABEL SEGURA DELGADO /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 20 DE ENERO DE 2015.**

**ASUNTO: EXPEDIENTE 30/14 RELATIVO A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOCENCIA, COORDINACIÓN, PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE GRÁFICO.**

### ANTECEDENTES DE HECHO.

**Primero.-** El Consejo Rector del OAC en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, aprobó entre otros asuntos:

“[...]”

Primero. Requerir a DOS AM ESTUDIO GRÁFICO SL para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la correspondiente notificación, presente en la Oficina de Registro del OAC documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación, es decir, por importe de 1.448,60 €. Respecto a los certificados que acrediten que la empresa DOS AM ESTUDIO GRÁFICO SL está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, los mismos fueron presentados junto con la oferta, y tienen carácter positivo y una validez de seis meses a contar desde la fecha de su expedición (octubre 2014). Conforme con el artículo 151,2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Segundo. Delegar en la Presidencia del OAC, tras cumplir satisfactoriamente la empresa DOS AM ESTUDIO GRÁFICO SL el objeto del requerimiento detallado en el apartado anterior, y previo informe de la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

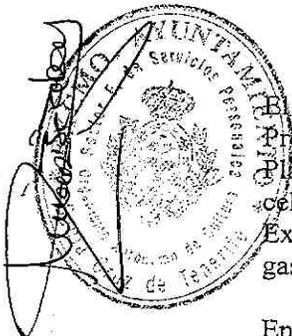
- Adjudicar el contrato del servicio de docencia, coordinación, programación de actividad y dirección del proyecto: Escuela Municipal de Arte Gráfico a DOS AM ESTUDIO GRÁFICO SL, con CIF B-38360061, conforme con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigieron la licitación y conforme a la oferta presentada por la empresa. El contrato tendrá una duración de un (1) año, con posibilidad de prórroga de un año más.



**AYUNTAMIENTO**  
**SANTA CRUZ DE TENERIFE**  
 ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES  
 ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA  
 UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS  
 ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

- Aprobar la autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación del servicio de docencia, coordinación, programación de actividad y dirección del proyecto: Escuela Municipal de Arte Gráfico por importe de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €), impuestos incluidos, conforme al siguiente detalle:

Del 1 de febrero (fecha en que se prevé la formalización del contrato) al 31 de diciembre de 2015.....	28.416,67 €.
	26.557,63 € (sin IGIC).
	7% de IGIC: 1.859,04 €.
 Del 1 de enero al 31 de enero de 2016.....	 2.583,33 €.
	2.414,32 € (sin IGIC).
	7% de IGIC: 169,01€.



El Consejo Rector, sesión extraordinaria, de fecha de 6 de octubre de 2014, aprobó el Proyecto de Presupuesto del OAC para el ejercicio 2015, así como el Proyecto de Plantilla del Personal del OAC. La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014 aprobó el Proyecto del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. En el mismo se contempla que el gasto por la referida contratación es con cargo a la aplicación 02200.33330.22799.

En lo que respecta al gasto referente al ejercicio 2016 deberá consignarse en el Proyecto del Presupuesto del OAC para el referido ejercicio crédito suficiente para asumir el gasto derivado de la citada contratación.

- Aprobada la adjudicación, notificar la misma al adjudicatario del contrato y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Corporación, y llevar a cabo la formalización del correspondiente contrato conforme a lo previsto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.
- Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación se comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria, así como cualquier circunstancia que modifique el importe de las anualidades de los créditos reservados, conforme establece el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en vigor.

La presente se ha leído y aprobada en el Libro [...]”

de Actas de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Cultura

en el N.º 09/15. Fecha: 26 ENERO 2015

el Encargado de la Unidad

R. O.



**AYUNTAMIENTO**  
**SANTA CRUZ DE TENERIFE**  
ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA  
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS  
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

**Segundo.-** Consta informe del Sr. Cajero del OAC donde se deja constancia de que DOS AM ESTUDIO GRÁFICO SL ha constituido en metálico la garantía definitiva por importe de 1.448,60 € conforme requerimiento aprobado en el Consejo Rector anteriormente referido. Respecto a los certificados que acrediten que la empresa DOS AM ESTUDIO GRÁFICO SL está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, los mismos fueron presentados junto con la oferta, y tienen carácter positivo y una validez de seis meses a contar desde la fecha de su expedición (octubre 2014).

**Tercero.-** Informe de 14 de enero de 2014 donde se deja constancia de que DOS AM ESTUDIO GRÁFICO SL ha constituido la garantía definitiva correspondiente y ha presentado la documentación que se establece en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

**Cuarto.-** Fiscalización conforme de fecha de 16 de enero de 2014.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** El Artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**Segundo.-** Decreto de delegación del Sr. Alcalde de Santa Cruz de Tenerife de 13 de junio de 2011.

A la vista de lo expuesto y visto los fundamentos jurídicos de aplicación por el presente vengo en:

### DISPONER

**Primero.-** Adjudicar el contrato del servicio de docencia, coordinación, programación de actividad y dirección del proyecto: Escuela Municipal de Arte Gráfico a DOS AM ESTUDIO GRÁFICO SL, con CIF B-38360061, conforme con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigieron la licitación y conforme a la oferta presentada por la empresa. El contrato tendrá una duración de un (1) año, con posibilidad de prórroga de un año más.



# AYUNTAMIENTO

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA  
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS  
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

**Segundo.-** Aprobar la autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación del servicio de docencia, coordinación, programación de actividad y dirección del proyecto: Escuela Municipal de Arte Gráfico por importe de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €), impuestos incluidos, conforme al siguiente detalle:

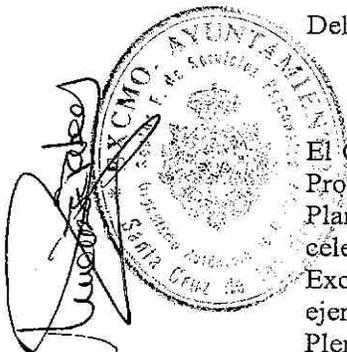
Del 1 de febrero (fecha en que se prevé la formalización del contrato) al 31 de diciembre de 2015.....	28.416,67 €.
	26.557,63 € (sin IGIC).
	7% de IGIC: 1.859,04 €.
Del 1 de enero al 31 de enero de 2016.....	2.583,33 €.
	2.414,32 € (sin IGIC).
	7% de IGIC: 169,01€.

El Consejo Rector, sesión extraordinaria, de fecha de 6 de octubre de 2014, aprobó el Proyecto de Presupuesto del OAC para el ejercicio 2015, así como el Proyecto de Plantilla del Personal del OAC. La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014 aprobó el Proyecto del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El Presupuesto General para el ejercicio 2015 fue aprobado provisionalmente por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha de 29 de diciembre de 2014 (publicado en el BOP el día 31 de diciembre de 2014), estando en fase de información pública. En el mismo se contempla que el gasto por la referida contratación es con cargo a la aplicación 02200.33330.22799.

En lo que respecta al gasto referente al ejercicio 2016 deberá consignarse en el Proyecto del Presupuesto del OAC para el referido ejercicio crédito suficiente para asumir el gasto derivado de la citada contratación.

**Tercero.-** Aprobada la adjudicación, notificar la misma al adjudicatario del contrato y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Corporación, y llevar a cabo la formalización del correspondiente contrato conforme a lo previsto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.

**Cuarto.-** Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación se comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria, así como cualquier circunstancia que modifique el importe de las anualidades de los créditos reservados, conforme establece el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en vigor.



En el N.º 09/15, fecha 26 ENERO 2015

El Encargado de la Unidad

P. O. Cejudo



**AYUNTAMIENTO**  
**SANTA CRUZ DE TENERIFE**  
ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA  
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS  
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

- Quinto.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector del OAC.
- Sexto.-** Que se notifique esta Resolución a los interesados, a la Dirección del OAC y a la Intervención Delegada del OAC del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los efectos correspondientes.

**LA PRESIDENTA DEL OAC**

Doña Clara Isabel Segura Delgado.

**EL SECRETARIO GENERAL.**

Don Luis F. Prieto González.

La presente Resolución se dicta en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el día 26 de Enero de 2015.

09/15 Fecha: 26 ENERO 2015

Secretaría de la Unidad